



Página 1

COVID-19 (EMERGENCIA)

(Nº Expediente 2021/1/0032)

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL U. MARQUES DE VALDECILLA

Atendiendo a la situación provocada por el virus COVID-19, concurren los presupuestos habilitantes de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto:

- 1.-Concurre el supuesto de situación de grave peligro. Esta concurrencia no merece mayor explicación que la simple constatación del número de personas afectadas por el COVID-19 atendidas por el Servicio Cántabro de Salud desde la tercera semana del mes de marzo y abril de 2020.

En definitiva, en cumplimiento de tal exigencia el Servicio Cántabro de Salud debe dotarse de una reserva constante de material de consumo sanitario en previsión de la aparición de un rebrote del virus.

- 2.-No es suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia.

Esta circunstancia se revela fundamental en este caso. En estos momentos, al objeto de proveerse de los medios materiales necesarios para la lucha contra la pandemia el SCS está acudiendo al mercado.

La adquisición inmediata de algunos productos/servicios relacionados con la lucha contra el COVID-19 no es operativa utilizando los mecanismos acelerados previstos en la legislación contractual. En concreto, la utilización del negociado sin publicidad del artículo 168b) 1º de la Ley de Contratos del Sector Público no posibilitaría formalizar los contratos en un plazo que permita que los suministros y servicios resulten útiles para la lucha contra la pandemia; al respecto, debe tenerse en cuenta que tal procedimiento no obsta la existencia de pliegos de cláusulas, informes jurídicos, procedimiento de negociación, resoluciones del órgano de contratación, etc. En la misma línea argumental, la aplicación de urgencia prevista en el artículo 119 únicamente permitiría una reducción insignificante de plazos.

Para cubrir las necesidades de la lucha contra el COVID-19 el Servicio Cántabro de Salud ha solicitado oferta a la empresa:

NORMEDAN, S.L.

Para la adquisición de:

- CARRO TRANSPORTE POLIMERO DE 2 BALDAS

SERVICIO CANTABRO DE SALUD-<http://www.scsalud.es>, HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"-<http://www.humv.es>, NIF S3900031J, Avda. Valdecilla 25, 39008 Santander, Cantabria (España).

Firma 1: 12/02/2021 - Rafael Tejido García
DIRECTOR GERENTE ATEPC1-DIRECCION GERENC. DEL HOSPITAL VALDECILLA
CSV: A0600AYsRTQMnYVDucXEYwI/gGZzJLYdAU3n8j





Página 3

COVID-19 (EMERGENCIA)

(Nº Expediente 2021/1/0032)

Quinto. De acuerdo al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente para financiar la presente adquisición, una vez adoptado el presente acuerdo se procederá a su dotación de conformidad de acuerdo a la Ley 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Cuando se produzca la aplicación al presupuesto, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria:

635 MOBILIARIO

183,92 EUR. (C/IVA)

Sexto. El gasto ocasionado por esta contratación, es susceptible de ser financiado al 100% a través de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En Santander a 11/02/2021

EL DIRECTOR GERENTE DEL HUMV,

P.D. (Resol.07/10/2015, BOC n°201 de 20/10/2015)

SERVICIO CANTABRO DE SALUD-<http://www.scsalud.es>, HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"-<http://www.humv.es>, NIF S3900031J, Avda. Valdecilla 25, 39008 Santander, Cantabria (España).

Firma 1: 12/02/2021 - Rafael Tejido García
DIRECTOR GERENTE ATEPC1-DIRECCION GERENC. DEL HOSPITAL VALDECILLA
CSV: A0600AYsRTQMnYVDucXEYwl/gGZzJLYdAU3n8j



Justificación de Plan de Inversión tipo B 2021 para la compra e inversión en equipamiento y mobiliario de la consulta de Unidad del Dolor.

Derivado de la situación de pandemia por la Covid-19, el reto hospitalario ha sido la implementación de medidas de seguridad y limpieza necesarias para la atención y protección al paciente o usuario.

En la consulta de la Unidad del Dolor, para el cumplimiento de las medidas de limpieza y manipulación de material quirúrgico es necesario un carro para su transporte y manipulación.

De esta forma se evita que el material derivado de los procedimientos contamine otras superficies u objetos hasta su llegada al punto de limpieza designado en la unidad.

Por otro lado también se evita que el material limpio se manipule de forma incorrecta y pueda contaminarse o dañarse.

Atentamente,

Supervisión de Unidad de Consultas Externas

Almudena Ramírez Bonilla

Fátima Antía Gesto Moral

